

La Red de Centros de Atención a Personas Mayores de la Diputación de Lugo: un modelo biopsicosocial integral



Actuaciones desde la Diputación de Lugo

promoción de la autonomía y prevención del envejecimiento activo

- Teleasistencia



- Servicio de Ayuda en el Domicilio



- Convenios colaboración con: universidades, entidades sin ánimo de lucro, etc.



- Formación/capacitación de profesionales para la prestación de servicios a la dependencia

- Termalismo (cuatro balnearios de la provincia)



NO ES SUFICIENTE

Origen de la Red...

AÑO 2010

- una nueva realidad sociodemográfica (sobre-envejecimiento de la población, recursos PÚBLICOS insuficientes)
- una solución (servicios PÚBLICOS de proximidad)
 - reforzar servicios existentes
 - crear nuevos servicios
- una oportunidad (actividad económica, fijación de población en el rural)

economía plateada

La Red  conjunto de elementos organizados para determinado fin (**redarquía**)

Centros de Atención a Personas Mayores  son establecimientos destinados a prestar servicios y programas de intervención **adecuados a las necesidades de las personas** mayores, dirigida a la consecución de una mejor **calidad de vida** y a la promoción de su **autonomía personal**

Diputación de Lugo la provincia es una entidad local determinada por la **agrupación** de Municipios (67), con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, correspondiendo a la diputación el gobierno y la administración de la provincia

Modelo  arquetipo o punto de **referencia**

Biopsicosocial **multidimensional**: aspectos físicos; psicológicos y sociales de la vida de una persona

Integral que comprende **todos** los elementos o aspectos de algo

Un servicio, una oportunidad

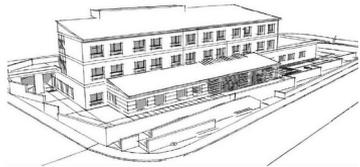
- **Construcción** de Centros de Atención a Personas Mayores en las zonas rurales mediante **convenios de colaboración Diputación – Ayuntamientos** (< 20.000 habitantes)

MINIRESIDENCIAS

centros destinados a vivienda **permanente** y común en los que se presta una asistencia **integral** y continuada a las personas mayores, con una capacidad de 13 a 59 plazas.

CENTROS DE DÍA

equipamientos destinados a la **atención diurna** de personas mayores con pérdida de su autonomía física o psíquica que residiendo en sus propios hogares precisan de una serie de cuidados y **atenciones de carácter personal, terapéutico o social**



SE DESCARTA EL MODELO MACRORESIDENCIAL EMPLAZADOS EN LAS GRANDES URBES Y SE APUESTA POR LA PROXIMIDAD, CERCANÍA Y EL MEDIO RURAL.

Modelo de Gestión

público-público horizontal

competencias de los Ayuntamientos

Ley 13/2008, del 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia. **artículo 60. Competencias de los ayuntamientos**

competencias de la Diputación

Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **artículo 31**

Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia **artículo 109.1.b**

Ley 13/2008, del 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia. **artículo 63. Competencias das diputaciones provinciales**

cooperación interadministrativa

Ley 13/2008, del 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia **artículo 64.bis Promoción de la colaboración interadministrativa para la creación, la gestión y el mantenimiento de los servicios sociales**



un servicio enmarcado dentro de los servicios sociales comunitarios, cuya competencia está delegada en los ayuntamientos, los cuales precisan ayuda para su creación y puesta en marcha. Se establece un modelo de **gestión compartida** en **horizontal** entre Diputación y Ayuntamientos

Convenios de colaboración horizontal – horizontal

Modelo de Gestión

CONVENIO MARCO

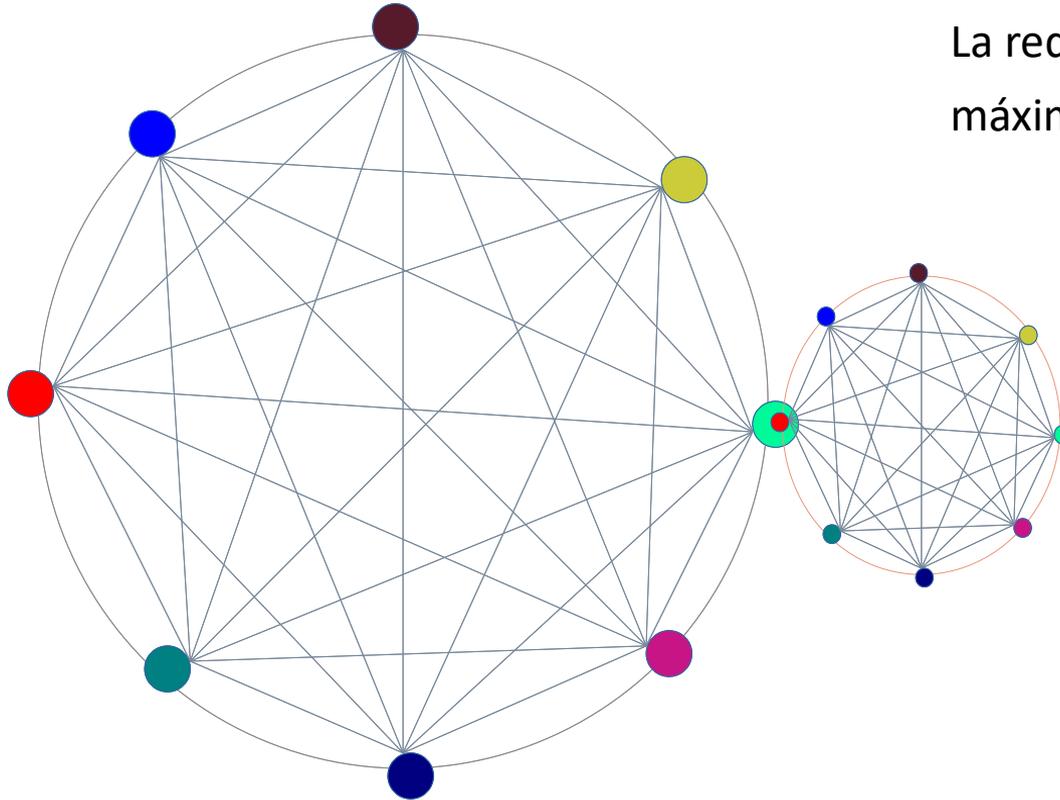
- ✓ Fijar las **líneas comunes** de desarrollo, financiación, organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de las prestaciones propias de los centros de atención a mayores existentes en los ayuntamientos da Provincia de Lugo que se adhieran al sistema.
- ✓ Implantar y aplicar la regla de prioridad por **vecindad y proximidad geográfica**, a fin de mantener a las personas mayores en su entorno vital, familiar y social. De este modo se dará prioridad para el acceso a los residentes en los ayuntamientos, después a los más próximos y finalmente al resto de la provincia.
- ✓ Establecer el **carácter homogéneo de las prestaciones** en todo el territorio provincial, garantizando **estándares mínimos de calidad**, prestaciones y precio públicos a pagar por las personas usuarias.
- ✓ Aprobación actividad económica (art. 85 Ley 7/1985) y régimen jurídico.

CONVENIO ESPECÍFICO

- ✓ Desarrolla y cuantifica el convenio marco
 - ✓ Recursos humanos
 - ✓ Recursos materiales
 - ✓ Participación de cada una de las administraciones
 - ✓ Comisiones Mixtas de Valoración, etc



Cooperación: los centros en red



La redarquía es la colaboración es su máxima expresión

Conexión
Conectividad
Interacción

Prestaciones

El Anexo I Cartera de servicios del Decreto 149/2013, establece que formarán parte del servicio de atención residencial las siguientes prestaciones, las cuales tienen carácter de básico:

A) Área de información, valoración, seguimiento y orientación (Diputación con medios propios).

B) Área de actividades y programas (Diputación con medios propios)

C) Área de formación básica e instrumental (contrato administrativo de servicios)

D) Área de mantenimiento y/o rehabilitación (Diputación con medios propios)

E) Área de Servicios generales (contrato administrativo de servicios)

Otras prestaciones no recogidas en el Decreto, pero necesarias para las prestaciones:

- Manteamiento edificios (Diputación con medios propios)
- Mantenimiento de instalaciones (Diputación, Ayuntamiento, contratos de servicios)
- Zonas de exterior y ajardinadas (Ayuntamiento)
- Suministros (contrato de suministros...)
- Etc.

Contrato administrativo de servicios:

- criterios de proximidad
- calidad (70%) Vs precio (30%)

Modelo Centrado en las Personas y en el Territorio

Las prestaciones deben adecuarse a la realidad de las personas y su entorno, pero no sólo durante la prestación, sino que es un enfoque que se aplica ya antes de acceder a los servicios, desde la valoración en relación al recurso

ORDENANZA DE ACCESO

- ★ Estar **empadronado/a** en algún dos ayuntamientos de la provincia de Lugo
- ★ Prioridad acceso personas del Ayuntamiento y zonas limítrofes
- ★ Prioridad de acceso en función del **arraigo**
- ★ **Precio público** en función da capacidad **económica** → **Mínimo vital adaptado**
- ★ La valoración la realizan los servicios sociales comunitarios o provinciales → los servicios que mejor conocen la realidad de las personas
- ★ Los servicios sociales no pierden el contacto con las personas desde su valoración, **acompañan** en la preacogida, acceso y durante las prestaciones
- ★ No es necesario tener reconocida la dependencia

Baremo de Valoración de Necesidad e Idoneidad

Criterios que permitirán identificar situaciones de necesidad, así como, establecer el orden de acceso a los servicios

TOTAL BAREMO	PUNTUACIÓN
ESCALA ACTIVIDADES FÍSICAS E PSÍQUICAS	75,00
ESCALA SOCIAL	75,00
SUMA DE ESC. ACTIVIDADE FÍS./PSIQU. E SOCIAL	150,00
ESCALA DE PROXIMIDADE	125,00
TOTAL BAREMO	275,00

Modelo Centrado en las Personas y en el Territorio

Beneficios para las personas usuarias:

- ✓ No se alejan de su entorno
- ✓ No cambian de centro de salud, farmacia, etc.
- ✓ Pueden mantener sus rutinas y costumbres
- ✓ No les son ajenas las actividades y costumbres del territorio
- ✓ Menor sensación de institucionalización

Beneficio para el territorio

- ✓ Generación de economía
- ✓ Fijación de población
- ✓ Mantenimiento de otros servicios



Los centros en su territorio, con sus tradiciones



Centros intergeneracionales, transmisores de valores



Centros con la tradición y con los nuevos tiempos



PUNTOS CLAVE DEL MODELO

Necesidad social no cubierta por los sistemas de protección social

Competencias administraciones locales

Puesta en marcha de nuevos servicios

Centros pequeños en el rural: una oportunidad para el territorio

Colaboración Interadministrativa

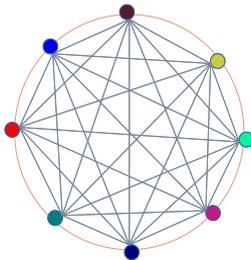
Gestión pública-pública horizontal -horizontal

Modelo de atención centrado en la persona desde la valoración de la necesidad

Modelo de atención centrado en el territorio

Centros en RED, redarquía

Mejoran los tiempos de reacción antes las adversidades



La Red de Centros de Atención a Personas Mayores

- una oportunidad para las personas
- una oportunidad para el territorio



muchas gracias por su atención

Silvia García López
jefa de servicio de Bienestar Social e Igualdad
Área de Promoción Económica y Social
Diputación de Lugo